



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 423-2025-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 14 de julio de 2025

VISTO: La solicitud con registro N°200, de fecha 01 de julio de 2025; Carta N°0177-2025-UNAJMA-OCRI/J, de fecha 07 de julio de 2025; Carta N°301-2025-UNAJMA-EPIS, de fecha 09 de julio de 2025; Carta Múltiple N° 0284-2025-UNAJMA-DFI, de fecha 10 de julio de 2025; Informe Técnico N° 16-2025-UNAJMA-CC-FI-P, de fecha 14 de julio de 2025; Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 2170, con fecha de derivación del 14 de julio de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *"El estado reconoce la autonomía universitaria"*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, mediante Resolución N°0318-2018-CO-UNAJMA, de fecha 05 de diciembre de 2018, la Universidad Nacional José María Arguedas aprobó su incorporación al Consejo de Rectores por la Integración de la Subregión Centro Oeste de Sudamérica (CRISCOS). Asimismo, conforme al numeral III de los aspectos administrativos y académicos del Programa de Movilidad Estudiantil del CRISCOS, en el apartado 3 referido a los estudiantes seleccionados, literal b, se establece que: *"Posteriormente, a su regreso el estudiante debe presentar el certificado de estudios expedido por la universidad de destino, con los programas correspondientes, los cuales deberán ser reconocidos en forma automática en el expediente (legajo, kardex) académico del alumno."*;

Que, el **artículo 12** del **Reglamento de Convalidaciones y Adecuación de Planes de Estudio y Malla Curricular** de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución N° 064-2021-CO-UNAJMA de fecha 05 de marzo del 2021, establece que *"La adecuación de planes de estudio y la malla curricular se realizará en concordancia a los planes de estudios vigentes y en desarrollo; respetando su estructura de equivalencias de cursos que sirve para el proceso de convalidación"*;

Que, el **artículo 11, inciso d, del Reglamento de Convalidaciones** de la UNAJMA, aprobado con Resolución N° 0318-2023-CO-UNAJMA de fecha 04 de julio de 2023, establece que: *"Para los estudiantes de la UNAJMA que participan en algún programa de movilidad estudiantil en una universidad del país o del extranjero, en mérito a los convenios de reciprocidad suscritos, no se exigirá un mínimo de similitud, la convalidación será total de las materias aprobadas y no se exigirá el pago de derechos de convalidación."*, de la misma manera el **artículo 14** indica que: *"El proceso de convalidación culmina con la emisión de la resolución por el Coordinador de Facultad y su registro en la Oficina de Registros Académicos"*;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 475-2025-UNAJMA/CU de fecha 18 de diciembre de 2024, se aprobó los resultados de la 40° convocatoria CRISCOS 2025-I, del programa de movilidad estudiantil del consejo de rectores por la integración de Subregión Centro Oeste de Sudamérica, respecto a estudiantes de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante Solicitud sin número con Reg. 200 de fecha 01 de julio de 2025, del estudiante Rodrigo Riveros Mitma de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, solicita a la dirección de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, la convalidación de las materias desarrolladas en la Escuela Militar de Ingeniería con las asignaturas de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la UNAJMA; como parte del Programa de Movilidad Estudiantil del Consejo de Rectores por la Integración de la Subregión Centro Oeste de Sudamérica (CRISCOS) 2025-I;

Que, mediante Carta N° 0177-2025-UNAJMA-OCRI/J de fecha 07 de julio de 2025, el Ing. Donato M. Chillo Ccama, jefe de la oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, remite a la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, el expediente del estudiante Rodrigo Riveros Mitma, indicando que: *"De forma que su dirección luego de revisar el expediente, solicite se apruebe con acto resolutivo de facultad, el reconocimiento de las asignaturas y*



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 423-2025-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA**

Andahuaylas, 14 de julio de 2025

notas respectivas, teniendo en cuenta la transferencia de calificaciones según el reglamento del programa de movilidad estudiantil CRISCOS”;

Que, mediante Carta N°301-2025-UNAJMA-EPIS, de fecha 09 de julio de 2025, el Dr. Abraham Esteban Gamarra Moreno, director encargado de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas (EPIS), remite al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, el expediente del estudiante Rodrigo Riveros Mitma, quien en su condición de ganadora del Programa de Movilidad Estudiantil del Consejo de Rectores por la Integración de la Subregión Centro Oeste de Sudamérica (CRISCOS) 2025-I, solicitó la convalidación de cursos desarrollados en la Escuela Militar de Ingeniería con asignaturas de la EPIS, asimismo indica que: *“Por lo que solicito a su despacho aprobar vía acto resolutivo, la convalidación del estudiante Rodrigo Riveros Mitma, con código de matrícula 1001820221”*;

Que, mediante Carta Múltiple N° 0284-2025-UNAJMA-DFI de fecha 10 de julio de 2025, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, remite a la Comisión de Convalidaciones de la Facultad de Ingeniería, el expediente para convalidación de cursos del estudiante Rodrigo Riveros Mitma;

Que, mediante Informe Técnico N° 016-2025-UNAJMA-CC-FI-P, de fecha 14 de julio de 2025 y Acta de Reconocimiento de Asignaturas de fecha 11 de julio de 2025, la Comisión de Convalidaciones de la Facultad de Ingeniería, integrada por el M.Sc. Iván Soria Solis (Presidente) y la Mtra. Elibet Moscoso Moscoso (Miembro), evaluó el expediente del estudiante Rodrigo Riveros Mitma, con código de matrícula 1001820221, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, concluyendo que corresponde convalidar por homologación las asignaturas aprobadas en la Escuela Militar de Ingeniería de Bolivia, en el marco del CRISCOS 2025-I, conforme al artículo 14 del Reglamento de Convalidación aprobado por Resolución N° 0318-2023-CO-UNAJMA, y al Plan Curricular 2019 (AD) de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, aprobado por Resolución N° 085-2019-CO-UNAJMA;

Que, mediante Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 2170 con fecha de derivación del 14 de julio de 2025 y en atención al Informe Técnico N° 016-2025-UNAJMA-CC-FI-P, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVALIDAR las asignaturas aprobadas por el estudiante **Rodrigo Riveros Mitma**, con código de matrícula **1001820221**, cursadas en la Escuela Militar de Ingeniería - Bolivia, con las asignaturas correspondientes del Plan Curricular 2020 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, adscrita a la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas. Conforme al Acta de Reconocimiento de Asignaturas, la cual forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas y a la Oficina de Registros Académicos que adopten las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, Oficina de Registros Académicos y al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSE MARIA ARGUEDAS
Dr. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 423-2025-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA



Andahuaylas, 14 de julio de 2025

ACTA DE RECONOCIMIENTO DE ASIGNATURAS

Siendo las 08:00 horas del día 11 de julio de 2025. Se reunieron los integrantes de la Comisión de Convalidaciones de la Facultad de Ingeniería, Msc. Iván Soria Solis (Presidente) y la Mtra. Elibet Moscoso Moscoso (Miembro) para la evaluación del expediente de la estudiante **RIVEROS MITMA, RODRIGO** con código universitario N° 1001820221 de la **Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas** donde solicita el reconocimiento por homologación de las asignaturas aprobadas en la movilidad del programa CRISCOs 2025-I

Luego de evaluar el expediente se procedió a verificar las asignaturas solicitadas para el reconocimiento de asignaturas equivalentes; El reconocimiento de estas asignaturas se sustenta en el certificado de calificaciones emitido por la **Escuela Militar de Ingeniería de Bolivia** que se homologa con el plan curricular 2020 (AD) de la **Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas** de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución N° 085-2019-CO-UNAJMA.

Tomando en consideración el inciso III, numeral 4, inciso "c" del reglamento del programa PME-CRISCOs, que indica que "Las universidades deben abordar con flexibilidad y amplitud el sistema de reconocimientos de los estudios cursados en el marco del PME sobre la base de los contenidos globales que cumplen con similares objetivos académicos y de formación. Para ello el reconocimiento debe hacerse sobre los siguientes principios: - Confianza entre instituciones – transparencia informativa – Flexibilidad curricular." Por esta razón no se hace la comparación de porcentaje de similitud, y se procede a dar trámite a la homologación.

FACULTAD DE INGENIERÍA

CUADRO DE CONVALIDACIONES PARA LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS
(RESOLUCIÓN N° 085-2019-CO-UNAJMA.)

CUADRO DE RECONOCIMIENTO DE ASIGNATURAS EQUIVALENTES DE LA ESCUELA MILITAR DE INGENIERÍA DE BOLIVIA A LA CURRÍCULA 2020(AD) DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS

ALUMNO: RIVEROS MITMA, RODRIGO

ESCUELA MILITAR DE INGENIERÍA DE BOLIVIA
Certificado de calificaciones de la carrera de Ingeniería de Sistemas

CÓDIGO: 1001820221

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
CURRÍCULA 2019(AD) - EPIS

Nº	Asignatura	Nota	Nº	Ciclo	Código Curso	Asignatura	HT	HP	TH	Céd.	Nota**
1	Ingeniería de Software I	6.84	1	VII	IIAD72	Ingeniería de Software	3	2	5	4	17
2	Modelación y Simulación de Sistemas	7.04	2	VII	IIAD73	Simulación de Sistemas	2	2	4	3	17
3	Redes de Computadoras II	7.61	3	VII	IIAD75	Ingeniería de Comunicaciones	2	2	4	3	17
4	Seguridad de Sistemas	7.16	4	VIII	IIAD81	Ética y Deontología Profesional	3	0	3	3	17
5	Internet de las Cosas	7.01	5	VIII	IIAD82	Formulación y Evaluación de Proyectos	2	2	4	3	17
6	Inteligencia Artificial I	8.39	6	VIII	IIAD84	Programación de Aplicaciones Móviles	2	4	6	4	20

** Notas en escala de 0 a 20 según tabla de equivalencias del capítulo III numeral 4, del reglamento del programa de movilidad estudiantil - CRISCOs.